

BASES DEL SORTEO “UN CASCO CADA SEMANA”

1. Elegibilidad:

El sorteo “Un casco cada semana” (en adelante el “sorteo”) está abierto a personas con residencia legal en España, mayores de dieciocho años en el momento de su participación y que estén registrados en <https://www.molto.es/es/registro/> y sean fan de nuestro Instagram molto_es.

No podrán participar los empleados de MOLTO, ni ninguna de las empresas que intervienen en la realización de esta promoción, ni los familiares directos (cónyuge, progenitores, hermanos e hijos). Se estará a lo dispuesto en todas las leyes y normativa aplicable de carácter nacional, autonómico y local. El Reglamento será nulo cuando existan prohibiciones que le afecten.

La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al sorteo, definitivas y vinculantes.

La obtención de uno de los premios depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

2. Sponsor:

MOLTO Y CIA S.A.
Calle Murcia 3
03440 Ibi - Alicante

3. Calendario:

El sorteo comienza el 16 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas Horario Centroeuropeo (“CET”) y termina el 8 de Enero de 2021 a las 12:00 horas CET (el “Plazo del sorteo”). El ordenador del Sponsor será el cronómetro oficial del sorteo.

4. Cómo participar:

Durante el Plazo del sorteo, el/la participante deberá estar registrado en <https://www.molto.es/es/registro/>, bien a través del código QR encontrado en la publicidad incluida en nuestros artículos o accediendo a la página de manera orgánica y ser fan de nuestro Instagram molto_es.

5. Requisitos de participación:

Podrán participar en el sorteo, todas aquellas personas, mayores de 18 años, residentes legales en el territorio nacional de España.

Los ganadores aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos de hacer pública la información del sorteo efectuado.

Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

Molto se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases o la aportación de respuestas, mensajes, etiquetas, imágenes, etc. que puedan ser ofensivas, discriminatorias, con contenido violento o sexual, o de cualquier otro tipo que puedan perjudicar la imagen de Molto o de terceras personas físicas y/o jurídicas y/o puedan suponer una violación de sus derechos.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Molto, ni ninguna de las empresas que intervienen en la realización de este sorteo. Tampoco podrán hacerlo sus familiares directos (cónyuge, progenitores, hermanos e hijos).

6. Selección e información a los Ganadores/as:

Existirá una forma de participar en el sorteo de cascos semanales que se sortearán: Rellenar todos los datos personales que se piden en el registro de nuestra web y ser fan en instagram. Entre todos los registrados durante la vigencia del sorteo se sorteará un casco cada semana a partir del 16 de Noviembre de 2020 siendo decisión del sponsor el día en el que se realizará el sorteo.

El nombre de los ganadores de los premios será notificado a través de un correo electrónico por la dirección comunicacion@molto.com.

Los/as ganadores/as podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto, ni por su importe en metálico.

7. Premios:

- 8 Cascos Moltó.

Aplicable a los premios: No existe pago alternativo en metálico para premios sujetos a disponibilidad, no negociables y no reembolsables. Todos los detalles se determinarán a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva el derecho a sustituir un premio por otro de igual o mayor valor si el premio señalado no estuviera disponible por cualquier motivo.

8. Exoneración:

Tras la recepción del premio, el/la ganador/a acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes Exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el sorteo o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

9. Publicidad:

Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación en el sorteo constituye el consentimiento del ganador/a a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador/a; tales como el nombre, apellidos, fotografía, para fines promocionales en cualquier medio, durante un año, sin que exista pago o contraprestación algunos. El/la ganador/a será enunciado de la siguiente forma para proteger su privacidad: nombre completo en Instagram

10. Condiciones Generales:

El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el sorteo, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del sorteo, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del sorteo o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o "antideportiva". Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del sorteo podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia a dicha disposición.

11. Limitación de Responsabilidad:

En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes Exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el sorteo; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a la largo de la partición o el sorteo; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del sorteo o tratamiento de los participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; o (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el sorteo o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo. Si, por cualquier motivo, se confirma que una solicitud de un participante ha sido eliminada por error, perdida o destruida de cualquier otro modo o deviniera corrupta, la única solución para el participante es la de solicitar nuevamente la participación en el sorteo, con la condición de que, si no fuera posible ofrecerle una nueva participación debido a discontinuidad del sorteo, o de alguna parte de la misma, por cualquier motivo, el Sponsor podrá elegir, a su entera discreción, entre todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de discontinuidad de uno o todos los premios ofrecidos en el presente sorteo. No se concederán más premios de los establecidos.

12. Conflictos:

A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente sorteo o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales de Alicante (España) (2) cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el sorteo, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (3) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al sorteo se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

13. Protección de Datos.

Los datos de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD).

Para más información consulte nuestra página web: <https://www.molto.es/politica-privacidad.php>

Cualquier persona, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, el derecho a la portabilidad, a no ser objeto de tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles y el derecho a oposición de los datos personales que obran en cualquiera de los ficheros de que es Responsable MOLTÓ, solicitándolo por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, expresando claramente su deseo y acompañando fotocopia de su DNI y cuantos documentos sean necesarios para acreditar su identidad.

No debe olvidarse indicar los motivos que justifiquen el ejercicio del derecho. Para ello, se podrá dirigir un escrito, bien a la dirección de correo electrónico rgpd@molto.com o a la dirección C/ Murcia, 3, 03440 Ibi (Alicante).